



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°137-2023-MPA/GM

Ascope, 16 de noviembre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°87-2023-MPA/GM, de fecha 18 de agosto del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°126-2023-MPA/GM suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope – MPA, Informe N°0246-2023-GOIP/MPA/RCSS, de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Obras e Infraestructura Pública; y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde máxima autoridad administrativa;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°87-2023-MPA/GM, de fecha 18 de agosto del 2023, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope – MPA, se aprobó la primera parte del encargo interno para gasto de alimentación y hospedaje del personal que labora en mérito al convenio con el Gobierno Regional de la Libertad

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°126-2023-MPA/GM, de fecha 24 de octubre del 2023, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope – MPA, se aprobó la segunda parte del encargo interno para gasto de alimentación y hospedaje del personal que labora en mérito al convenio con el Gobierno Regional de la Libertad

Que, con Informe N°216-2023-GOIP/MPA/RCSS, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Obras e Infraestructura Pública de la MPA, presento la segunda parte de rendición de cuentas para almuerzos y hospedaje del personal que labora en mérito al convenio suscrito con el gobierno regional de la Libertad.

Que, mediante Informe N°0246-2023-GOIP/MPA/RCSS, de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ascope, solicita la tercera y última parte de encargo interno por el monto de S/2,650.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), desagregado en S/1,300.00 almuerzo y S/1,350.00 hospedaje a cuenta del encargo interno total certificado en mención en la Resolución de Gerencia Municipal N°87-2023-MPA/GM, de fecha 18 de agosto del 2023

Qué, de acuerdo a lo precisado anteriormente y conforme al artículo 40, numerales 40.1 y 40.2 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

002-2007-EF/77.15, que regula la modalidad de "Encargos" al personal de la Institución, otorgando la potestad de su uso y regulación al Director General de Administración de la Entidad o quien haga sus veces, y atendiendo a que es viable y procedente aprobar el pedido de encargo interno.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Encargo Interno por S/.2,650.00 (dos mil quinientos 00/100 soles), desagregado en S/.1,300.00 alimentación y S/1,350.00 hospedaje, a cuenta del encargo interno total certificado, tercera y última parte, a nombre del Ing. Rony Carlos San Martín Sacramento, celular N°951728080, correo electrónico ronycarlos1302@gmail.com y D.N.I N°. 41675972 en calidad de Gerente de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ascope, para gastos de alimentación y hospedaje del personal que labora en mérito al convenio suscrito con el Gobierno Regional de la Libertad

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

